



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 83/2011

POR CUANTO: Corresponde al Ministerio de Educación en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. 4006, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros con fecha 25 de abril de 2001, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y del Gobierno en cuanto a la actividad educacional, excepto la educación superior.

POR CUANTO: El Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, establece los deberes, atribuciones y funciones comunes a los jefes de los Organismos de la Administración Central del Estado, entre ellos la de dictar resoluciones dentro del límite de sus facultades y competencia.

POR CUANTO: La Ley No 109, "Código de Seguridad Vial", de 1 de agosto del 2010, en la Disposición Transitoria Segunda establece que "(...) los ministerios de Educación y de Educación Superior expedirán la reglamentación concerniente al cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo I, del Título I del Libro V, "De la Educación Vial y la Licencia de Conducción" y presentar los documentos básicos para el estudio y la enseñanza del tránsito y la Seguridad Vial.

POR CUANTO: En la Resolución Conjunta No 1 de 4 de enero del 1997 del Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud Pública, se especifica que dentro de los programas conjuntos se incluye la Educación Vial.

POR CUANTO: El Ministerio de Educación ha actualizado en su proceso de elaboración, el programa y las orientaciones metodológicas para la aplicación del Programa de Educación Vial en el Sistema Nacional de Educación, en cumplimiento del nuevo Código de Seguridad Vial.

POR CUANTO: Por Acuerdo del Consejo de Estado de la República de Cuba, de fecha 21 de abril de 2008, la que resuelve fue designada Ministra de Educación.

POR TANTO: En el ejercicio de la atribución conferida en el numeral 4, del Apartado Tercero, del Acuerdo No. 2817, de fecha 25 de noviembre de 1994, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el programa y las orientaciones metodológicas para la aplicación del Programa de Educación Vial en las Instituciones del Sistema Nacional de Educación, que como anexos se detallan y forman parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se responsabiliza a los directores provinciales de educación y rectores de las Universidades de ciencias pedagógicas, con la aplicación de la presente resolución.

TERCERO: La presente Resolución entra en vigor con su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

COMUNÍQUESE a, los Viceministros, Directores, Jefes de Departamentos del Ministerio de este Ministerio.

ARCHÍVESE el original de la misma en el protocolo de Disposiciones Jurídicas a cargo de la Asesoría Jurídica de este organismo.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADA en La Habana, a los 14 días del mes de marzo de 2011.


Ena Elsa Velázquez Cobiella
Ministra de Educación